



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 191-2023-GRA/GR.

Ayacucho, 22 de febrero del 2023

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio N° 094-2023-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF la Sub Gerencia de Finanzas da procedencia a la incorporación de mayores ingresos provenientes de la determinación de saldos de balance mediante una modificación presupuestaria en el nivel institucional en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, tipo de recurso 19 Sub Cuenta – Participaciones FED, Categoría de Gastos: 5 Gasto corriente, en la Unidad Ejecutora 000770 Sede Central, el mismo que es autorizado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con Decreto N°653-2023-GRA/GR-GG-GRPPAT (proveído).

Que, mediante el Oficio N° 164-2023-GRA/GG-GRDS y el Oficio N° 023-2023-GRA/GG-GRDS-DRVCS-DR, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento respectivamente, solicitan la incorporación de Saldo de Balance en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, tipo de recurso 19 Sub Cuenta – Participaciones FED, en el marco del Fondo de Estimulo al Desempeño y Logro de los Resultados Sociales (FED).

Que, en el párrafo 46.1, Inciso 1, del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico;

Que, de conformidad al literal 3, numeral 50.1 del artículo 50 del mencionado Decreto Legislativo dispone que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en el artículo 26, numeral 26.1, literal iii) de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites



señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional; utilizando el Modelo N° 03/ GR;

Que, en el literal e) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2023-EF, no se considera la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de los saldos de balance del Seguro Integral de Salud, del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, 30482 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0005-2023-JNE.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/. 443, 950.00 (CUATRO CIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/ SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados		
1.9	Saldo de Balance	443,950
1.9.1	Saldo de Balance	443,950
1.9.11	Saldo de Balance	443,950
1.9.11.1	Saldo de Balance	443,950
1.9.11.11	Saldo de Balance	443,950
TOTAL INGRESOS		443,950

EGRESOS		En Soles
SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas		
PLIEGO : 444 Gobierno Regional del departamento de Ayacucho		
UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central		
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 1001 Productos Específicos para Desarrollo Infantil Temprano		
PRODUCTO : 3000001. Acciones Comunes		
ACTIVIDAD : 5004426. Monitoreo, supervisión, evaluación y control del programa articulado nutricional		



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
5 Gasto Corriente		45,710
2. Gasto Presupuestario		45,710
2.3 Bienes y Servicios		45,710
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0083. Programa Nacional de Saneamiento Rural	
PRODUCTO	: 3000882. Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición	
ACTIVIDAD	: 5006304. Monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
5 Gasto Corriente		115,022
2. Gasto Presupuestario		115,022
2.3 Bienes y Servicios		115,022
ACTIVIDAD	: 5006300. Operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
5 Gasto Corriente		283,218
2. Gasto Presupuestario		283,218
2.3 Bienes y Servicios		283,218
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001		443,950
		=====
		=====
TOTAL PLIEGO		443,950
		=====



1.2 El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la República, a la Contraloría General de la Republica y la Dirección General de Presupuesto Público)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO



[Handwritten signature]

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)**

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
 UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL (000770)

NOTA 0000000258

MES: FEBRERO
 FECHA DE SOLICITUD: 22/02/2023
 TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
 FECHA: 22/02/2023
 DOCUMENTO: 107 | 191-2023-GRA/GR

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
 EXCEPCIÓN LIMITE: SALDOS DE BALANCE FED (ART. 3.E DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
 JUSTIFICACIÓN: ATENCION OFICIO N.º 094-2023-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF EN REFERENCIA A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL INSTITUCIONAL INCORPORACION DE SB FED

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AJ/OBR RB CG TT G	Anulación	Crédito
0083 3000882 5006300 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE		283,218
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		283,218
5 GASTOS CORRIENTES		283,218
2.3 BIENES Y SERVICIOS		283,218
0083 3000882 5006304 MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS		115,022
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		115,022
5 GASTOS CORRIENTES		115,022
2.3 BIENES Y SERVICIOS		115,022
1001 3000001 5004426 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL		45,710
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		45,710
5 GASTOS CORRIENTES		45,710
2.3 BIENES Y SERVICIOS		45,710
TOTAL:		443,950

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		443,950
1.9 SALDOS DE BALANCE		443,950
TOTAL:		443,950



